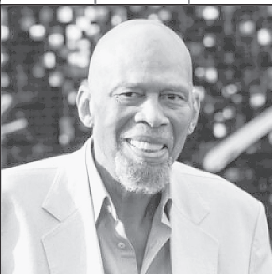


	4	5		2		9		
6		1						
	9							
				9		1		2
8				5				4
		7						6
3	1				8	4	6	
				4				8
5					1			9

	5	1			9			
	6			7				3
		7				8		
4		2	6	3		7		
				2				
				8		3		9
						9	4	7
5								
1	2						8	

Espectograma

Espectagrama, Mario Méndez - mariom20co@yahoo.com

			Símbolo del americio	Lid de Boyacá el 7 de agosto	Dos de Italia	Planeta de la Vía Láctea	Elemento de tumba
			Kareem... Jabbar, balonc. EUA (2)				
			Mauricio Adolfo, El Maestro (1)				
	Enarbola	Relativas a María		Mecheros de cueva Pequeño problema			
Dale tu corazón					Sodio Índole, talante		
Pueblo de famosa custodia							Ridículo
Área de pezón						Egipto en red	
Invertido, río europeo				Quejidos Ramaz-zotti, voz italiana			
Ente que nos cuenta					Este mes en almanaque Atrévase		
Mes de Jano							
Insólitos							
Moles-tase							

SOLUCIÓN DEL ANTERIOR. Horizontales: Larry, Alabe, Cova, Ucrania, Lúas, Muy, Ici, Mate, Tusa, Dom, It, Piara, Ceden, Añore, Sosas.
Verticales: Ulítica, Cucuteño., Aráis, Dos, Lavas, Apera, Alón, Inés, Racimada, Rb, Autor, Yen, Yema.



EL HORÓSCOPO DE ARTEMISA

Virgo (24 ago. - 23 sep.)
Con el paso de los días vas a ver cómo tus decisiones te están dando dosis de claridad. Parece que por fin te estás reconociendo. Arcano del día: La Torre.

Libra (24 sep. - 23 oct.)
Hay que empezar a ver la vida con más agradecimiento y ganas. La queja constante solo aleja lo bueno que puede llegar. Arcano del día: La Estrella.

Escorpión (24 oct. - 22 nov.)
Date cuenta de lo que no
quieres recibir de tu familia.
Vives tranquilo, no dañes
la armonía por chismes.
Arcano del día: La
Ruleta Rusa.

Sagitario (23 nov. - 21 dic.)
Deja de agobiarte y suelta lo que te revuelve las emociones. Un poco de distancia es conveniente.
Arcano del día: El Sumo Sacerdote.

Capricornio (22 dic. - 20 ene)
Estás esperando que los demás actúen por lo que dices, y no, la gente actúa bajo su criterio.
Arcano del día:
La Templanza.

Acuario (21 ene. - 19 feb.)
Parece ser que tus silencios
están incomodando a tu
pareja. El tema aquí es
que no sabes por qué
estás así. Exprésate.
Arcano del día: La Muerte.

Piscis (20 feb. - 20 mar.)
¿Qué ha cambiado en ti el último mes? Nada, esa es la respuesta, y todo es porque sigues tomando decisiones desde la inmadurez.
Arcano del día: La Luna.

Aries (21 mar. - 20 abr.)
Tu vida se va a reorganizar por completo, no tengas miedo, soltar la rutina y la comodidad también es parte de crecer.
Arcano del día: La Muerte.

Tauro (21 abr. - 21 may.)
 Uno también puede prepararse para los duelos. Empieza a revisar qué situación te está poniendo a tambalear.
 Arcano del día: El Colgado

Géminis (22 may. - 21 jun.)
Hay una situación con alguien de tu familia que te está incomodando más de lo normal, Y si no la sueltas te va a pesar.
Arcano del día: El Sol.

Cáncer (22 jun. - 23 jul.)
 Todo está dado para que tu nueva relación funcione; sin embargo, presta atención a cómo te estás comunicando.
 Arcano del día: La Luna.

Leo (24 jul. - 23 ago.)
No vamos a mentir, estás en crisis económica por creer que tus decisiones son las acertadas. Esta vez fallaste y hay que reevaluar la vida. Arcano del día: El Diablo.

Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jduran@elespectador.com - Línea de servicio al cliente (601) 4232300 Opc. 2

Clasificados

Ordine su avviso

EL ESPECTADOR

601-2627700
601 805 5897

313 889 4044 / 321 492 2547

- | | |
|-------------------|-----------------|
| 1 » Empleos | 7 » Tecnología |
| 2 » Bienes Raíces | 8 » Maquinaria |
| 3 » Vehículos | 9 » Otros |
| 4 » Negocios | 10 » Módulos |
| 5 » Servicios | 11 » Judiciales |
| 6 » Turismo | 12 » Exequiales |

Tarifas:

- » Palabra **\$ 2.500**
- » Centímetro x col. **\$ 77.500**
- » Edictos **\$ 96.000**

A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:

- » PSE
- » Tarjeta de Crédito
- » Transferencias Bancarias

Edictos

Avisos

VISUALIZACI3N DE LOS ACREEDORES. CORVECA EN LIQUIDACI3N FORZOSA ADMINISTRATIVA. NIT 860.025 610-1 El Liquidador de CORVECA EN LIQUIDACI3N FORZOSA ADMINISTRATIVA informa a los acreedores reconocido que una vez surtida la verificaci3n previa por la Junta de Acreedores, sin observaciones, se da traslado de la Rendici3n Final de Cuentas del Liquidador por el t3rmino de dos (2) meses, contados a partir de la publicaci3n del presente aviso, de conformidad con el art3culo 297 del Estatuto Org3nico del Sistema Financiero y el art3culo 91.3.8.1 del Decreto 2555 de 2010. Durante dicho t3rmino, la Rendici3n Final de Cuentas y sus documentos de soporte estar3n a disposici3n de los acreedores para consulta y verificaci3n a trav3s del correo electr3nico liquidador@corveca.org.co o en la p3gina web: www.corveca.org.co VICTOR JOSE FLOREZ MORA Liquidador. H6

AVISO AL PÚBLICO Y A LOS MIEMBROS DEL GRUPO AFECTADO. ACCIÓN DE GRUPO CONTRA EL DISTRITO DE MEDELLÍN Y COOMERCA. Despacho: Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín. Radicado: 050001-33-33-005-2026-00046 Medio de control: Acción de Grupo. Reparación de perjuicios (Ley 472 de 1998). Demandantes (promotores): Luz Marina Acevedo Vásquez, Tamara Andrea Franco Acevedo, Jonathan Franco Acevedo, Yviana Biviana Marroquín Acevedo y Patricia Patricia Pérez Herrera. Demandados: 1. Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 2. Cooperativa de Comerciantes de la Plaza Minorista — COOMERCA (NIT 811005411-9). Estado: Demanda admitida mediante auto del 14 de agosto de 2026. OBJETO DE LA ACCIÓN. La presente Acción de Grupo busca obtener la declaración de responsabilidad administrativa y solidaria del Distrito de Medellín y de COOMERCA, por los perjuicios patrimoniales causados a los comerciantes, concesionarios, comodatarios y titulares de locales de la Plaza de Mercado Minorista José María Villa, derivados del cobro de la denominada “Cuota Extraordinaria” en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. 4600097273 de 2023. La indemnización reclamada asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (5.853.760.000), o sea que se pruebe en el proceso. ¿QUIÉNES INTEGRAN EL GRUPO AFECTADO? Puede hacer parte de este proceso toda persona natural o jurídica que, para el 28 de marzo de 2023, ostentara la calidad de comerciante, concesionario, comodatario o titular de un derecho de aprovechamiento económico en la Plaza Minorista José María Villa del Distrito de Medellín, y que haya sido sujeto pasivo del cobro de la denominada “Cuota Extraordinaria” durante las vigencias 2024 y 2025. Se estima que el grupo afectado está conformado por aproximadamente 1.726 titulares de locales. SUS DERECHOS EN EL PROCESO DE CONFORMIDAD con el artículo 55 de la Ley 472 de 1998, usted tiene derecho a: 1. INTEGRARSE AL GRUPO: Manifiestar su deseo de vincularse al proceso antes de que se profiera la sentencia de primera instancia, para que la indemnización le sea reconocida si prospera la acción. 2. EXCLUIRSE DEL GRUPO: Manifiestar su deseo de no ser incluido, conservando el derecho a ejercer individualmente las acciones que le correspondan. La exclusión debe solicitarse antes del vencimiento del término para solicitar pruebas. Quien no se pronuncie quedará automáticamente integrado al grupo y vinculado por la sentencia que se profiera. COMO MANIFESTAR SU DECISIÓN Para integrarse o excluirse del grupo, comparezca con el apoderado judicial dentro de los términos del proceso: Abogado: Fran Ortiz Segura - T.P. 726.044 del C.S.J. Correos: acciontgrupos@gmail.com, contacto123asesoramientos@gmail.com Teléfono: 3014064545 Dirección: Calle 32 F.N. 75 B-4, Medellín. Publicado en cumplimiento del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Auto de 14 de agosto de 2026 - Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín - Radicado 050001-33-33-005-2026-00046. H11

AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES. EL LIQUIDADOR DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL CS CESAR AUGUSTO ESCOBAR CANO, identificado con Cédula No. 70.103.804, HACE SABER: que el JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, Radicado No. 2025.0065100, el 19 de diciembre 2025, con Auto interlocutorio ha decretado la apertura del proceso de liquidación patrimonial, por fracaso de la negociación de deudas. Se convoca a todos los acreedores incluidos o no en la relación definitiva de acreencias y a cualquier persona que se considere con derecho o interés legítimo, para que concurran a hacerse parte dentro del proceso. De conformidad con el artículo 566 del Código General del Proceso, modificado por el Ley 2405 del 2025 el término para hacerse parte es de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso. Los acreedores, para conocer del proceso y actuar dentro del mismo debe comunicarse con el Juzgado al correo oficial: ccto06me@cendj. ramajudicial.gov.co. Deben presentarse personalmente o por medio de apoderado judicial ante el juzgado aportar prueba siquiera sumaria de la existencia, origen y cuantía de su crédito. Los Siguietes son los Acreedores Reconocidos: Gobernación De Antioquia, Gobernación de Antioquia. Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Popular, BBVA, Cooperativa Médica de Antioquia, Fabian Jaramillo JESUS MARIA RODRIGUEZ FLOREZ, Fabian Jaramillo JESUS MARIA RODRIGUEZ FLOREZ. Liquidador PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y PEQUEÑO COMERCIANTE. H6

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR ACCIONES. Se esta solicitando a la COMPANIA DE VALORES BAVARIA & CIA S. A, la cancelación y reposición del título, en acciones No. S-02958, a favor de ULDAIRI

MARTINEZ ROA, titular, por el valor nominal en acciones de CIENTO VEINTISEIS, según expedición 11/12/2.008. Se reciben notificaciones en la Carrera 105 F bis No. 41 A - 44, Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez. H3

VISO DE FUSIÓN. Los suscritos actuando en nuestras calidades de Representante Legal y el Revisor Fiscal respectivamente de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA S.A.S., sociedad domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT: 800.076.704 – 5, en su calidad de sociedad absorbente, y la sociedad FLORES LA CHINITA S.A.S., sociedad domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT: 800.020.256 – 6 en su calidad de sociedad absorbida, ambas sociedades inmersas dentro del proceso de fusión y de conformidad con el artículo 74 del Código de Comercio; informamos al público en general, que las Asamblea General de Accionistas de cada sociedad aprobó el Compromiso de Fusión en reunión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2026, en virtud de la cual, la sociedad FLORES LA CHINITA S.A.S., sociedad domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT: 800.020.256 – 6, transfiere su patrimonio a la sociedad absorbente, es decir, a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA S.A.S., sociedad domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT: 800.076.704 – 5, en su calidad de sociedad absorbente. El presente documento contiene las siguientes particularidades:

1. Descripción de la operación: Por una parte, la sociedad FLORES LA CHINITA S.A.S., tiene a la fecha un capital suscrito y pagado de \$832.100.000 y disolviéndose, traspasan en bloque su patrimonio a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA S.A.S., en calidad de sociedad Absorbente, para la operación se tomaron como base los estados financieros con corte al 30 de abril de 2026, debidamente certificados y dictaminados. Los informes y documentos de la fusión han estado a disposición de los accionistas de cada sociedad por el término legal. 2. Cifras financieras de las sociedades intervinientes: El valor de los activos, pasivos y patrimonio de ambas sociedades, antes y después de la operación de fusión, es el siguiente (en pesos COP, con corte al 30 de abril de 2026):

FLORES LA CHINITA S.A.S. (Antes de la fusión)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$832.100.000
FLORES LA CHINITA S.A.S. (Después de la fusión)	- la sociedad se disuelve
\$0 Activo	\$19.321.143.000
\$0 Pasivo	\$14.846.923.000
\$0 Patrimonio	\$15.347.474.220.000

3. En consecuencia, la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA S.A.S. (Antes de la fusión) Capital Suscrito y Pagado \$1.163.710.000 (Después de la fusión) \$1.995.810.000 y \$719.818.400 \$532.770.671.033 Pasivo \$18.000.994.000 \$27.878.604.000 \$35 Patrimonio -\$82.153.000 \$4.392.067.003. Relación de intercambio:

En la presente operación se genera emisión de nuevas acciones por lo tanto se modifica la composición accionaria de la sociedad absorbente en CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (199.810) acciones nominativas de un valor nominal de DIEZ MILL PESOS/MC (\$10.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA cada una. Dado que los accionistas son los mismos en cada una de las sociedades intervinientes y en la misma proporción del capital social, la participación de cada uno de ellos se ve inalterado, es decir que conservan con esta capitalización la misma participación accionaria que poseían inicialmente. El presente método de evaluación aquí descrito se encuentra debidamente aprobados y certificados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de cada una de las sociedades intervinientes, quienes certificaron la veracidad de los datos y la exactitud y fiabilidad de la información presentada, así como la regularidad de la operación de fusión ejecutada. Por medio de este aviso se da cumplimiento a las obligaciones de publicidad contenidas en la Circular Básica Jurídica No. 100- 000008 del 2022, y el artículo 174 del Código de Comercio y sus demás normas concordantes. FDO JUAN CARLOS PROCEL RAMIREZ, C.79.148.149 Representante Legal.COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA S.A.S. NIT: 800.076.704 – 5 FLORES LA CHINITA S.A.S. NIT: 800.020.256 – 6 FDO LEONARDO ARTURO ORJUELA CANON, C.C. 1.075.661.293 de Zipaquira, P.T. 225.344 T° Miembro de ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES S.A.S. Revisor Fiscal.COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA S.A.S. NIT: 800.076.704 – 5 FLORES LA CHINITA S.A.S. NIT: 800.020.256 – 6. H414

AVISO JUDICIAL DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORLADAD DE BOGOTÁ D.C. CORREO ELECTRONICO: cmpl12bt@cojdmz.ramajudicial.gov.co RADICADO: 1100140031022026 007240. DEUDOR: YEFFERSON LEANDRO DURAN SAAVEDRA, CEDULA DE CIUDADANIA: 1.120.570.083 de San José del Guaviare. DAVID ALEXANDER ARIAS POSSE en conjunto con el deudor YEPPERSON LEANDRO DURAN SAAVEDRA, actuando como liquidadores designados por el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORLADAD DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de fecha Tres (03) de Julio de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORLADAD DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL de persona natural no comerciante, INFORMA A LOS ACREDITADOS Y TERCEROS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO, la providencia antes referida se decretó la APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL del señor YEPPERSON LEANDRO DURAN SAAVEDRA, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso y la Ley 2445 de 2025. Que en providencia del Tres (02) de Julio del 2026 se designó como liquidador al deudor YEPPERSON LEANDRO DURAN SAAVEDRA en conjunto con su apoderado judicial DAVID ALEXANDER ARIAS POSSE, de conformidad con en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 564 del Código General del Proceso. En consecuencia, SE CONVOCA A TODOS LOS ACREDITADOS DEL DEUDOR para que SE HAGAN PARTE DENTRO

DEL PROCESO Y PRESENTEN SUS CRÉDITOS con los
soportes correspondientes, conforme a la ley ante el
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE HERALDIA DE
BOGOTÁ D.C. Dirección: CARRERA 10 #14-33 HERNÁNDEZ
MORALES MOLINA. Correo electrónico: cmpl12bt@
cendj.ramajudicial.gov.co Teléfono (601) 353 26 66 –
extensión: 70312. SE ADIERTE A LOS ACREDORES que,
de no comparecer oportunamente, sus créditos podrán
ser calificados y graduados con base en la información
obstante en el expediente. El presente aviso se publica para
efectos de publicidad y oponibilidad frente a terceros.
Se expide para su publicación en un periódico de amplia
circulación nacional. YEFFERSON LEANDRO DURAN
SAAVEDRA C.C. 1.120.570.083 de San José del Guaviare.
DAVID ALEXANDER ARIAS POSSE C.C. 1.010.210.139 de
Bogotá D.C. T.P. 444.551 del C.S. de la J. LIQUIDADORES
DESIGNADOS. H7

AVISO JUDICIAL DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CORREO ELECTRÓNICO: cpmj41bnt@cendjor.ramajudicial.gov.co; RADICADO: 110014005 0120260 003100. DEUDOR: JOSE MILLER LOZANO BATA, CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.073.690.247, ELKYN RENE RAMIREZ PAEZ en conjunto con el deudor JOSE MILLER LOZANO BATA, actuando como liquidadores designados por el JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de fecha Once (11) de Febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de persona natural no comerciante, INFORMA A LOS ACREEDORES Y A TERCEROS INTERESADOS lo siguiente: Mediante la providencia antes referida se decreto la APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor JOSE MILLER LOZANO BATA, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso y la Ley 2445 de 2025. Que en providencia del cuatro (04) de agosto de 2026, que en veintiseis (2026), se designó como liquidador al deudor JOSE MILLER LOZANO BATA en conjunto con su apoderado judicial ELKYN RENE RAMIREZ PAEZ, de conformidad con el inciso 2°, numeral 1º del artículo 564 del Código General del Proceso. EN CONSECUENCIA, SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR PARA QUE A HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO Y PRESENTEN SUS CREDITOS CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA LEY ANTE EL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Dirección: Dirección: Carrera 10 No. 14-33, piso 16, Edificio Hernando Morales Molina. Correo electrónico: cpmj41bnt@cendjor.ramajudicial.gov.co Telefónico: (601) 353 2666 Extensión: 70341. SE ADIERTE A LOS ACREEDORES que, de no comparecer oportunamente, sus créditos podrán ser calificados y graduados con base en la información obrante en el expediente. El presente aviso se publica para efectos de publicidad y disponibilidad frente a terceros. Se expide para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional. JOSE MILLER LOZANO BATA C.C. 1073690247. ELKYN RENE RAMIREZ PAEZ C.C. 1.049.631.739 de Tunja T. 302.917 del C.S. de la J. LIQUIDADORES DESIGNADOS. H8

VISO JUDICIAL DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBO - Antioquia. CORREO ELECTRÓNICO: 01promiscuolturbo@cendj.rajmudicial.gov.co RADICADO: 058374.089010022 60054700. DEUDOR: WILMER ANTONIO ESTRELLA JIMENEZ. CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.131.939.237 de Necodí. MARIA JOSE OSPINO PEREZ en conjunto con el deudor WILMER ANTONIO ESTRELLA JIMENEZ, actuando como liquidadores designados por el JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBO Antioquia, en cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de fecha Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veintiséis (2026), proferido por JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBO - Antioquia, dentro de proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de persona natural no comerciante, INFORMA A LOS ACREEDORES Y A TERCEROS INTERESADOS lo siguiente: Mediante la providencia de fecha Veintiséis (25) de Julio de dos mil veintiséis (2026), se decretó la APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor RICARDO ARLEY LÓPEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso y la Ley 2445 de 2025. Que en providencia del Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veintiséis (2026). Notificado por estado el día 18 de agosto de 2026, se designó como liquidador al deudor WILMER ANTONIO ESTRELLA JIMENEZ en conjunto con su apoderada judicial MARIA JOSE OSPINO PEREZ, de conformidad con el inciso 2º, numeral 1º del artículo 564 del Código General del Proceso. EN CONSECUENCIA, SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR PARA QUE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO Y PRESENTEN SUS CRÉDITOS CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA LEY ANTE EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Dirección: Carrera 14 Calle 100 N° 13-75, Piso 2. Correo electrónico: 01promiscuolturbo@cendj.rajmudicial.gov.co SE ADIERTE A LOS ACREEDORES que, de no comparecer oportunamente, sus créditos podrán ser calificados y graduados con base en la información obrante en el expediente. El presente aviso se publica para efectos de publicidad y oponibilidad frente a terceros. Se expide para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional. WILMER ANTONIO ESTRELLA JIMENEZ C.S. 1.131.939.237 de Necodí. MARIA JOSE OSPINO PEREZ C.S. 1.081.924.991 de Plato, Magdalena T.P. 383.528 del C.S. de la J. LIQUIDADORES DESIGNADOS. H9

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web:
www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales